DEFENSORÍA DEL PUEBLO

PRONUNCIAMIENTO N°11/DP/2016

DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXHORTA AL PODER EJECUTIVO Y AL CONGRESO A REGULAR EL ESTATUS LEGAL DE LOS ASESORES DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO

Con motivo de los recientes hechos relacionados con presuntos actos de corrupción en los que habría incurrido un asesor de la Presidencia de la República, la Defensoría del Pueblo, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 162 de la Constitución de supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal, expresa lo siguiente:

1. En el ordenamiento jurídico peruano no existe norma alguna que regule las atribuciones, responsabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses en que podrían incurrir los asesores de la alta dirección del Estado. Este limbo legal resulta contrario a la transparencia que debe existir en la Administración Pública.

2. Esta situación se agrava al constatar que la figura de "funcionario público" es definida de manera diferente por diversas normas de nuestro sistema legal, tales como la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Ley del Servicio Civil, la Ley Marco del Empleo Público, el Código Penal, entre otras.

3. Asimismo, se debe mencionar que la Convención Interamericana contra la Corrupción establece que es funcionario público toda persona seleccionada, designada o electa para el desempeño de actividades al servicio del Estado. Por su parte, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción considera irrelevante que el cargo de funcionario público sea remunerado o ad honorem.

4. Por tanto, de conformidad con estos instrumentos internacionales suscritos por el Perú, el hecho de que los asesores de la alta dirección de las entidades del Estado no se encuentren en la carrera pública o que su labor no sea remunerada no impediría que puedan ser considerados como funcionarios públicos, y revela la necesidad de contar con una legislación que regule su estatus legal y que sea coherente con las convenciones internacionales.

Por lo expuesto, y considerando que se trata de un problema no resuelto pese a que han pasado por el gobierno varias administraciones, la Defensoría del Pueblo exhorta al Poder Ejecutivo, en el marco de la delegación de facultades para legislar en materia de lucha contra la corrupción, o al Congreso de la República en el marco de sus competencias, a que regulen en forma sistemática y coherente el estatus legal, responsabilidades, incompatibilidades y sanciones aplicables a los asesores de la alta dirección del Estado.

Lima, 14 de octubre de 2016.